



RESOLUCIÓN EXENTA (DSNR) N° 002/15 Santiago, 09 de marzo de 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) La Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución Exenta N° 368 de 25 de abril de 2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que establece la delegación de facultades por parte del Consejo Directivo al Director Ejecutivo de la Institución;
- e) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

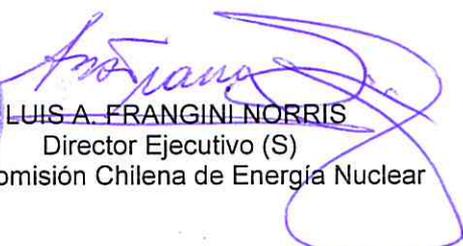
1. Que, el Sr. Miguel Ángel Aravena González, cédula de identidad N° 12.508.753-1; la Srta. Aylinne del Pilar Román Urbina, cédula de identidad N° 15.621.366-7; y el Sr. Fernando Antonio Vega Riquelme, cédula de identidad N° 13.401.274-9, son personas que cuentan con título profesional acorde para desempeñar el cargo de inspector permanente.
2. Que, las tres personas individualizadas, además de lo anterior, poseen experiencia y estudios especializados en materia de seguridad nuclear y protección radiológica; y poseen también salud física y mental compatible con el cargo de inspector.

RESUELVO:

- i. En virtud a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 18.302, nombrar a las personas individualizadas en el numeral 1 de los considerandos, como inspectores permanentes de esta Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- ii. Tratándose de una materia propia de transparencia activa que produce efectos sobre terceros, dispóngase la publicación de la presente en la página web de este servicio.

Archívese y publíquese, para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.




LUIS A. FRANGINI NORRIS
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

HBO/GZP

